"Año de Conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL № 593 /24-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente Nº 41.836/2024-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 343/23-MGYJ ASOC.DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SARMIENTO \$ 2.142.800 AP.EC.", y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto Nº 919/2023-PEP a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Sarmiento CUIT 30-67030899-1 por \$ 2.142.800 (Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).

Que con fecha 11 de Diciembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

## Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 919/2023-PEP por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a favor de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SARMIENTO CUIT 30-67030899-1 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

**Tercero:** Registrese y oportunamente Archivese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES